

4. ACTUALIZACIÓN DEL CAPÍTULO 7 DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LAS SEQUÍAS.

4.1. Introducción

Debido a que el fin último del presente Plan Especial es la identificación de aquellas medidas mitigadoras que se consideren más adecuadas en la cuenca del Duero para hacer frente a las sequías, en el presente capítulo se plantean las actuaciones que se consideran más apropiadas en cada uno de los umbrales establecidos en los distintos indicadores de sequía para aplacar lo más posible sus efectos.

Este capítulo se ha actualizado respecto a la versión del PES original. En esta revisión no se han introducido cambios sustanciales sino que, manteniendo la esencia general de las medidas establecidas en el PES 2007, se ha aprovechado la oportunidad que se brinda con la revisión prevista en el propio PES para acomodar las medidas adoptadas en la versión original mejorando su redacción, ajustando el momento de su activación según el desarrollo fenológico de los cultivos y de las campañas de riego, actualizando los valores de los desembalses mínimos como consecuencia de la nueva definición de caudales ecológicos y de las nuevas asignaciones recogidas en el Plan Hidrológico. Asimismo, se suprimen algunas medidas que quedan superadas con las asignaciones establecidas y otros trabajos realizados en el marco del presente proceso de planificación y, también, se suprimen medidas cuya descripción y desarrollo corresponde a los planes de emergencia de los sistemas de abastecimiento requeridos por la Ley del PHN.

Por otra parte, desde la aprobación del PES 2007 la CHD ha venido materializando el seguimiento de la sequía de acuerdo con los procedimientos definidos en el mencionado Plan Especial, lo que ha puesto de manifiesto la dificultad de interpretación y, en consecuencia, de adopción de algunas de las medidas y procedimientos definidos, en particular cuando se trata de implicar a otros agentes u otras autoridades competentes. Un caso concreto del problema expuesto lo constituyen los planes de emergencia de los sistemas de abastecimiento urbano que atienden, singular o mancomunadamente, a más de 20.000 habitantes, que deben ser redactados por la Administración Local coordinados con el PES y que, hasta el momento, no se han preparado. En consecuencia, no es posible adoptar medidas que supongan su directa activación.

Los nombres usados para identificar las categorías (normalidad, prealerta, alerta y emergencia) vienen siendo utilizados desde hace algún tiempo y podemos entender que quedaron consolidados, por el entonces Ministerio de Medio Ambiente, en todas las cuencas intercomunitarias españolas con la aprobación de los primeros planes especiales españoles en marzo de 2007. Sin embargo, la expresividad de los mismos parece resultar excesiva para la cuenca del Duero, donde podrían resultar más explicativos términos como: “no sequía” para la actual “normalidad”, “leve escasez” para la prealerta”, “sequía moderada” para la “alerta” y “sequía severa” para la “emergencia”. En cualquier caso, en aras de mantener la homogeneidad en las nomenclaturas adoptadas por el MAAA, este PHD sigue haciendo uso de los términos oficiales inicialmente establecidos.

Por otro lado, manteniendo el criterio adoptado en el PES, el cambio de estado (normalidad, alerta, prealerta y emergencia) ocurre al segundo mes consecutivo en que se abandona una categoría para ir a otra peor. En el caso de que el estado descienda dos categorías en meses consecutivos, el descenso considerado para la aplicación de las medidas será de un nivel, necesitando que la situación se mantenga un mes más para confirmar el descenso de dos niveles. Los ascensos de categoría se contabilizan en el mismo mes en que el indicador lo señala.

Para abordar la definición de las medidas es necesario tener en cuenta el artículo 4.6. de la Directiva Marco de Agua en el que se plantean los objetivos medioambientales en situaciones excepcionales, como es el caso de las sequías:

“6. El deterioro temporal del estado de las masas de agua no constituirá infracción de las disposiciones de la presente Directiva si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que no hayan podido preverse razonablemente cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose ese estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos de la presente Directiva en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias;

b) que en el plan hidrológico de cuenca se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los indicadores adecuados;

c) que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y **no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias;**

d) que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y, teniendo en cuenta las razones establecidas en la letra a) del apartado 4, **se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias;** y

e) que en la siguiente actualización del plan hidrológico de cuenca se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar de conformidad con las letras a) y d).”

Debido a estas disposiciones, en el presente Plan Especial se plantean medidas con el objetivo de evitar un deterioro en las masas de agua mientras la sequía se encuentre en fases de prealerta y alerta, pasando a incidir en medidas que minimicen el deterioro de las masas de agua una vez se alcance el umbral de emergencia.

Asimismo, se adoptan medidas con las que se obtenga una recuperación del estado de las masas de agua en el momento que la sequía se mitigue, superando el umbral de emergencia en el proceso de retorno a la normalidad.

En la Figura 85 se recoge esquemáticamente el establecimiento de medidas planteado con respecto a los umbrales fijados en los indicadores de sequía.

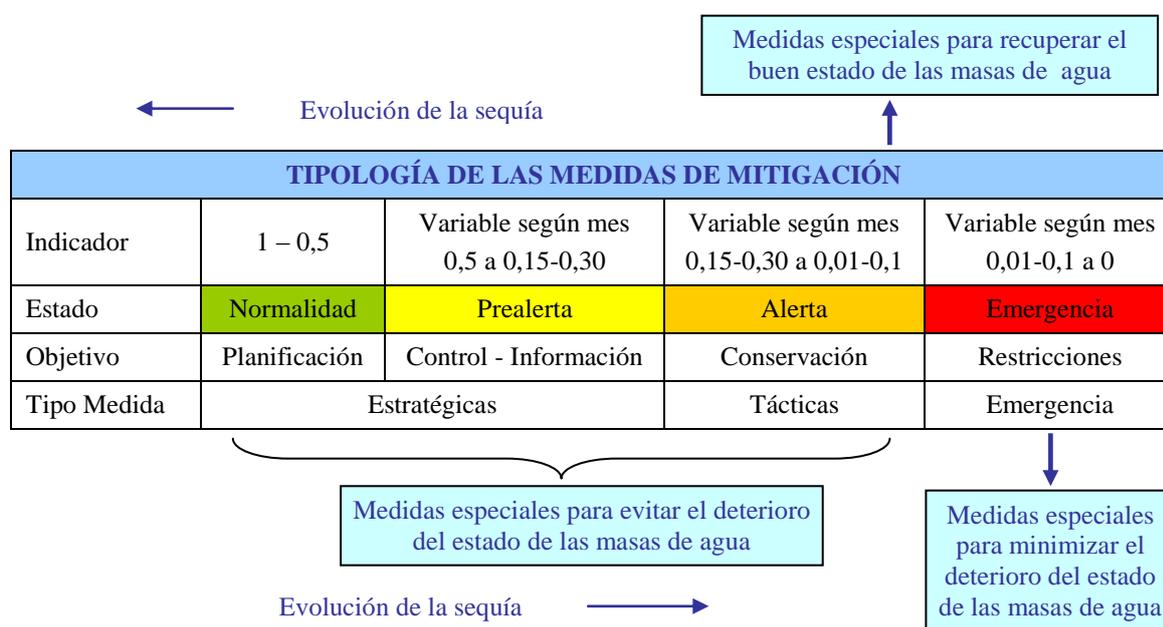


Figura 85. Medidas de mitigación de sequías

Las **Medidas Estratégicas** se desarrollan en estado de normalidad - prealerta y están encaminadas a prevenir el deterioro del estado de las masas de agua incrementando las disponibilidades, reduciendo las demandas y mejorando la eficiencia en el uso del agua.

Las **Medidas Tácticas** tienen por finalidad conservar los recursos mediante mejoras en la gestión, uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas y ahorros voluntarios en las grandes unidades de consumo, persiguiendo también una prevención del deterioro de las masas de agua. Para ello es necesario tener

informados a los administrados mediante campañas de concienciación y fomento de un uso del agua sostenible.

Conforme avanza la sequía puede ser necesario incorporar restricciones en usos no esenciales y penalizar consumos excesivos.

Estas medidas tácticas se desarrollan a partir del estado de alerta y son actuaciones a corto plazo planificadas y validadas con anticipación en el marco de este Plan Especial.

Las **Medidas de Emergencia** se activan en el estado de igual denominación, cuando ya está avanzada la sequía, varían en función de la gravedad de la misma y su extensión o grado de afección a la cuenca. Tienen por finalidad alargar al máximo tiempo posible los recursos disponibles, para lo que es necesario establecer restricciones a los usos menos prioritarios e incluso generalizar las restricciones en fases avanzadas, con el fin de minimizar el deterioro de las masas de agua. A su vez, en el momento del paso por este umbral hacia la normalidad, se prevén medidas para la recuperación, lo más rápida posible, del estado de las citadas masas de agua.

La puesta en marcha de las medidas correspondientes a cada estado se iniciará al segundo mes consecutivo de permanencia en dicho estado o cuando tras un mes de permanencia el indicador evolucione al nivel de intensidad siguiente, entendiéndose en este caso, que el conjunto de medidas que se activa corresponden al nivel de intensidad menor.

4.2. Tipos de medidas

Las medidas para afrontar las sequías hidrológicas se pueden agrupar en medidas *estratégicas o preventivas*, todas ellas de desarrollo y ejecución en situación de normalidad o prealerta y medidas *coyunturales o tácticas y de emergencia*, de aplicación básicamente en situaciones de evidente sequía (estados de alerta y emergencia).

Las medidas *estratégicas* pertenecen al *ámbito de la planificación hidrológica* y tienen como objetivo el refuerzo estructural del sistema para aumentar su capacidad de respuesta (en el sentido de cumplimiento de garantías para atender demandas y requerimientos ambientales) ante la presentación de situaciones de sequía.

En grandes líneas estas medidas estratégicas se pueden agrupar en:

- Medidas para el fortalecimiento de la oferta de agua con actuaciones infraestructurales (regulación, captación, desalación, transporte, interconexión, etc.) o medidas en el sistema de gestión (uso conjunto, intercambio de derechos, mantenimiento de reservas, etc.).
- Medidas para la racionalización de la demanda de agua (mejora y modernización de infraestructuras y sistemas de aplicación del agua, fomento del ahorro, reutilización y reciclaje, etc.).
- Medidas de conservación y protección del recurso y de los ecosistemas acuáticos.

Las medidas **tácticas y de emergencia** son de aplicación básicamente en situación de sequía y son las medidas para conseguir del modo más eficaz posible los objetivos del presente Plan.

Estos conjuntos de medidas pueden encuadrarse del modo siguiente:

A. Medidas de previsión, que incluyen a su vez:

A.1. Medidas de previsión de presentación de sequía, consistente en la definición y seguimiento de indicadores de presentación de sequía.

A.2. Medidas de análisis de los recursos de la cuenca para su optimización, posible reasignación, reutilización e intercambio en situaciones coyunturales.

A.3. Medidas de establecimiento de reservas estratégicas en embalses para su utilización en situaciones de sequía.

B. Medidas operativas para adecuar la oferta y la demanda, que incluyen:

B.1. Medidas relativas a la atenuación de la demanda de agua (sensibilización ciudadana, modificación de garantías de suministro, restricciones de usos – de tipo de cultivo, de método de riego, de usos lúdicos –, penalizaciones de consumos excesivos, etc.).

B.2. Medidas relativas al aumento de la oferta de agua con actuaciones infraestructurales (movilización de reservas estratégicas, transferencias de recursos, activación de fuentes alternativas de obtención del recurso...).

B.3. Gestión combinada oferta/demanda (modificaciones en la prioridad de suministro a los distintos usos, restricciones de suministro, etc.).

C. Medidas organizativas, que incluyen:

C.1. Establecimiento de responsables y organización para la ejecución y seguimiento.

C.2. Coordinación entre administraciones y entidades públicas o privadas vinculadas al problema.

D. Medidas de seguimiento de la ejecución del Plan y de sus efectos (seguimiento de indicadores de ejecución, de efectos y de cumplimiento de objetivos).

E. Medidas de recuperación, de aplicación en situación de postsequía, de los efectos negativos de la aplicación del Plan sobre el estado de las masas de agua.

Los tipos de medidas contempladas se caracterizan, según esto, por lo siguiente:

- Son básicamente medidas de gestión, no incluyendo en general desarrollo de obras o infraestructuras.
- Salvo las medidas de previsión, el resto son medidas de aplicación temporal en situaciones de sequía y al finalizar ésta.
- Las medidas de mitigación de efectos son de aplicación progresiva estableciéndose umbrales de aplicación o profundización de las medidas conforme se agrave la situación de sequía.

4.3. Planteamiento de alternativas

El Plan Especial y su Informe de Sostenibilidad Ambiental son dos documentos que se elaboran en paralelo y de manera interactiva. Al PES corresponde la iniciativa en la formulación de propuestas y al ISA su admisión o matización, de manera que se asegure la integración en el Proyecto de las dimensiones ambientales, a fin de conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente.

Por ello, el planteamiento de las alternativas, su evaluación, comparación y selección de la propuesta ha sido compartido en la redacción de ambos documentos en un proceso de interactividad que ha conducido a la solución que finalmente se presenta.

Por ello, y para evitar duplicidad en la exposición, se remite al Informe de Sostenibilidad Ambiental para los detalles relacionados con el análisis de las alternativas.

4.3.1. Criterios y métodos de selección

Los criterios para la definición y selección de medidas se pueden resumir en los siguientes:

- Coherencia con los objetivos del presente Plan.
- Viabilidad técnica, económica y operativa.

- Eficacia de cara a la consecución de objetivos y, en concreto, de cara a la prevención y mitigación de efectos ambientales negativos de las sequías.
- Plazo para alcanzar plena operatividad.
- Coherencia con el marco legal y normativo.

Como método para la selección se utiliza el planteamiento y análisis de escenarios alternativos basados en diferentes combinaciones de hipótesis de variación de los parámetros o variables considerados básicos para conformación de las alternativas, asunto que se analiza en el apartado siguiente.

4.3.2. Variables y parámetros para el planteamiento de alternativas

Las medidas coyunturales o tácticas señaladas en el apartado 4.2 del presente Plan deben incluir, en todo caso, medidas de los tipos siguientes:

- A. Medidas de previsión (A.1. y A.2.)
- C. Medidas organizativas (C.1. y C.2.)
- D. Medidas de seguimiento
- E. Medidas de recuperación

Las posibles variaciones que pudieran considerarse en este tipo de medidas carecen del grado de significación necesario para poder ser considerados como alternativas diferentes en los programas de medidas resultantes.

El caso es diferente con las medidas operativas (tipo B).

Entre estas medidas operativas, las B.1. (relativas a la atenuación incentivada o forzada de la demanda de agua, sin afectar a los requerimientos hídricos ambientales), pueden asimismo considerarse relativamente invariantes en el programa de medidas del PES, entendiéndose que la atenuación de la demanda no supera los límites de las dotaciones mínimas requeridas para que no se produzca afección significativa a los diferentes usos.

Las medidas del tipo B.2. (relativas a la movilización de reservas de agua) y B.3. (restricciones de suministro, modificación de prioridades de atención a usos y requerimientos ambientales) también deben, en general, ser utilizadas al menos en situaciones de sequía prolongadas. Sin embargo, las variaciones en la definición de este tipo de medidas pueden en algunos casos comportar efectos significativamente diferenciados, de modo que configuren escenarios diferentes y, por tanto, programas de medidas alternativas, cuya diferenciación relativa puede someterse a criterios de evaluación para seleccionar el programa más adecuado de cara a alcanzar el conjunto de objetivos del Plan.

La *variable básica* utilizada para configurar escenarios diferentes son las *restricciones de suministro* a los diferentes usos y de cobertura de los requerimientos hídricos ambientales y los *parámetros* para configurar diferencias en esta variable son los siguientes:

- *Prioridades* a la hora de aplicar *restricciones* de suministro a los diferentes usos y a la atención de requerimientos ambientales.
- *Fase de sequía en la que se aplican esas restricciones.*
- *Cuantía de dichas restricciones.*

4.3.3. Escenarios analizados

En relación a los tres parámetros (prioridades, fases de sequía y cuantía) señalados para la variable de restricciones del suministro, pueden plantearse diferentes hipótesis de variación:

- a) En relación a las *prioridades* en la aplicación de restricciones:

Se parte del supuesto de que, en todo caso, es prioritario el abastecimiento de agua a la población, de acuerdo con el Plan Hidrológico de cuenca y con el Plan Hidrológico Nacional (artículo 26.2 Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional).

En cuanto a los requerimientos hídricos ambientales y usos diferentes del abastecimiento urbano, pueden plantearse diferentes hipótesis como:

- a') Prioridad incondicional a efectos de gestión – salvado el abastecimiento de población – de la atención a los requerimientos hídricos ambientales.
- a'') Prioridad condicionada de dicha atención en función de la vulnerabilidad de los elementos ambientales afectados. En otros términos, en situaciones de insuficiencia de recursos podrían atenderse total o, en general, parcialmente otros usos – especialmente el uso agrario – en aquellas zonas en que no existan zonas de protección ambiental de las identificadas en el diagnóstico como vulnerables a efectos de las medidas del Plan.
- b) En relación a la *fase de sequía* de aplicación de las restricciones:
 - b') Aplicación de restricciones a otros usos desde la fase de alerta.
 - b'') Aplicación de restricciones a otros usos en la fase de emergencia.
 - b''') Aplicación de restricciones a los requerimientos ambientales desde la fase de alerta.
 - b''') Aplicación de restricciones a los requerimientos ambientales en la fase de emergencia.
- c) En relación a la *cuantía* de la restricción:
 - c') Restricción parcial del suministro a otros usos.
 - c'') Restricción total, en caso necesario, del suministro a otros usos.
 - c''') Restricción parcial a los requerimientos ambientales.
 - c''') Restricción total a los requerimientos ambientales.

Combinando estas diez hipótesis de variación pueden obtenerse numerosos escenarios alternativos.

En el proceso de elaboración del PES se han analizado varias de las posibles combinaciones resultando tres posibles escenarios que se consideran los más razonables a ser analizados:

- A. *Escenario 0 ó tendencial*, o escenario en ausencia de PES o de inexistencia de programa de medidas – Alternativa cero –.
- B. *Escenarios alternativos*, resultantes de combinaciones razonables de las variaciones de los parámetros anteriores:
 - B.1. *Escenario alternativo 1*, que combina la siguiente situación de parámetros:
 - Prioridad incondicional – salvo el abastecimiento urbano –, a efectos de gestión, de la atención a los requerimientos hídricos ambientales establecidos en dos niveles: recomendable y mínimo estricto.
 - Aplicación de restricciones a otros usos – salvo el abastecimiento urbano – desde la fase de alerta.
 - Restricción parcial o total de otros usos, según la disponibilidad de recursos.
 - B.2. *Escenario alternativo 2*, que combina la siguiente situación de parámetros:
 - Prioridad – salvo el abastecimiento urbano – de la atención a los requerimientos ambientales, condicionada a la vulnerabilidad de los elementos ambientales afectados.
 - Aplicación de restricciones a otros usos y a los requerimientos ambientales en la fase de emergencia.
 - Restricción parcial o total, tanto a otros usos como a los requerimientos ambientales. La restricción total de otros usos precederá a la de los requerimientos ambientales.

4.3.3.1. *Escenario seleccionado*

Del análisis y comparativa de las alternativas planteadas en el ISA se obtienen las siguientes conclusiones:

- El propio objetivo general del PES, “minimizar los aspectos ambientales, económicos y sociales de eventuales situaciones de sequía” perseguido a través de los objetivos específicos expuestos en el Capítulo 1 del presente PES, hace que se considere adecuada la existencia del PES eliminando el escenario tendencial o “alternativa cero” en cuanto a la inexistencia de indicadores de sequía para la previsión y detección de situaciones de sequía, así como la definición de medidas de gestión para la mitigación de los efectos adversos de éstas.
- Del análisis de los escenarios alternativos se obtienen las siguientes conclusiones:
 - Debido a la falta de información existente en cuanto a los requerimientos mínimos hídricos ambientales, no se puede afirmar que la reducción de los caudales mínimos establecidos en el “Informe de Seguimiento y Revisión del Plan Hidrológico de Cuenca” (2001), como se plantea en la Alternativa 2, pueda producir daños ambientales, sin embargo, tal y como se plantea en la Alternativa 1, debido a reducir los caudales por debajo de los recomendados pero nunca por debajo de los mínimos establecidos en el mencionado informe, parece que históricamente no se tiene constancia de que se hayan producido daños ambientales.

Por lo tanto, se plantea la necesidad de ir resolviendo el vacío de información existente en cuanto a requerimientos hídricos ambientales y elementos ambientales relacionados con el medio hídrico en posteriores actualizaciones del plan hidrológico de cuenca y del resto de programas y planificaciones relacionados.

- La reducción en los volúmenes destinados al regadío lleva implícito unas pérdidas económicas, como ya se ha expuesto anteriormente, mayores en la Alternativa 1 que en la Alternativa 2. Sin embargo estas pérdidas, en primer lugar, se producen sobre la cosecha anual (al no existir en la cuenca del Duero prácticamente cultivos leñosos) no produciéndose daños vegetativos a largo plazo provocando pérdidas económicas en años posteriores a la sequía.

Por otra parte, las pérdidas económicas pueden ser mitigadas mediante la adquisición de seguros agrarios, o la presentación por parte de la Administración de programas de ayudas tales como la exención de las cuotas del IBI, moratorias en el pago de cuotas, líneas de préstamo, etc.

De acuerdo con estas consideraciones se estima más oportuno optar por el *Escenario alternativo 1* ya que la insuficiente información existente en cuanto a la *Alternativa 2* comporta incertidumbres en relación a los efectos ambientales que se derivan de una reducción de los requerimientos hídricos mínimos ambientales establecidos en la revisión del PHD.

Debe considerarse por tanto como una *decisión inicial*, válida con carácter transitorio, pero que deberá quedar sometida a revisión en función de la experiencia del seguimiento del propio PES y de las nuevas determinaciones que se fijen en la revisión del Plan Hidrológico, cuestiones ambas que deben quedar incluidas en el programa de seguimiento como causas de actualización o, en su caso, de revisión del propio PES.

4.4. Normativa básica vigente para la aplicación de las medidas del presente Plan

Para la aplicación de las diferentes medidas del PES se utilizarán los instrumentos legales y normativos vigentes, relacionados con los diferentes aspectos implicados en la aplicación y efectos de las mismas, como son la normativa relativa a cambios de prioridad de usos, a creación y utilización de reservas estratégicas, a asignación de recursos, a intercambio de derechos, a compensación entre diferentes usuarios, posibles indemnizaciones, etc.

La aplicación de estos instrumentos jurídicos será efectuada por los agentes que en cada caso correspondan (Gobierno, Ministerios, Confederación Hidrográfica, Comisión Permanente de Sequía, Comunidad Autónoma y Administración local).

Entre los instrumentos jurídicos más relevantes cabe señalar los siguientes:

- Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Código Civil.
- Sentencias del Tribunal Supremo.
- Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre.
- Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.
- Plan Hidrológico de cuenca.
- Real Decreto 9/2006, de 15 de Septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas.
- Real Decreto-Ley 14/2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

Queda, por tanto, claro que el PES no modifica el marco normativo vigente, sino que se apoya en él.

4.5. Programa de medidas en el ámbito general de la cuenca del Duero

En la búsqueda de las medidas más adecuadas para la cuenca del Duero se ha realizado una labor de recopilación y análisis de las actuaciones llevadas a cabo en los diferentes periodos de sequías históricas, entrando en contacto con los responsables del Área de Explotación así como con las Administraciones locales responsables del abastecimiento urbano para poblaciones que singular o mancomunadamente abastecen a más de 20.000 habitantes.

Establecidas no sólo aquellas actuaciones llevadas a cabo históricamente, sino las que los responsables de la gestión del agua consideran adecuadas para paliar las sequías, así como analizadas las dispuestas en la Guía Técnica para la redacción del presente Plan, se obtiene un elenco de medidas aplicables en la Demarcación Hidrográfica del Duero, tanto en el ámbito general de la cuenca como de manera particular en todas o algunas de los sistemas de explotación, clasificables en los diferentes tipos de medidas que se han presentado previamente.

Las medidas que a continuación se presentan se clasifican en:

- Medidas realizadas tras la aprobación del PES 2007.
- Medidas de aplicación en situaciones de sequía en sus diferentes fases (normalidad, prealerta, alerta y emergencia)
- Medidas de aplicación en situaciones de postsequía para la recuperación de los efectos negativos.

4.5.1. Medidas realizadas tras la aprobación del PES 2007

El Plan Especial de Sequías de la cuenca del Duero, aprobado por la Orden del Ministerio de Medio Ambiente 698/2007, de 21 de marzo (BOE del 23 de marzo), indicaba que, una vez aprobado, era necesario realizar una serie de medidas adecuadas para asegurar su correcta aplicación, basadas principalmente en necesidades organizativas, tanto de establecimiento de responsabilidades y organización como de coordinación entre administraciones y entidades públicas y privadas. Para ello se establecían como necesarias las siguientes:

- Promoción de una organización estructural que garantice la transmisión de información entre los distintos niveles de la Administración y otros organismos interesados.
- Nombramiento de responsables, asignación de medidas y puesta en marcha de la organización.
- Diseño y realización de un informe de la situación de la cuenca respecto a las sequías, así como su publicación en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Redacción y aprobación de planes de emergencia de abastecimientos urbanos. En el artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se dice que “*Las Administraciones*

públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía". Estos planes deben estar redactados y se deben poner en marcha todas las acciones que se consideren adecuadas para disponer de todos los medios necesarios y activarlos una vez que se llegue a la fase de alerta.

En respuesta a estas medidas solicitadas por el PES se ha creado la Oficina Técnica de la Sequía (OTS) que se conforma con técnicos de la Comisaría de Aguas, Dirección Técnica, Secretaría General y Oficina de Planificación Hidrológica. Este órgano fue creado por resolución de la Presidencia de la CHD de fecha 18 de febrero de 2008. Corresponde a dicha Oficina Técnica de la Sequía valorar el estado de la cuenca ante la sequía a través del sistema de indicadores y dar soporte a las acciones que se planteen de acuerdo con el Plan Especial. Se debe constituir cuando se da la situación de prealerta.

La Comisión Permanente de la Sequía de la Junta de Gobierno de la CHD se crea por el R.D. Ley 14.2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas. En el punto 3 del artículo 2 de la mencionada disposición, se determina la composición de la citada Comisión Permanente, presidida por el Presidente de la Confederación Hidrográfica, y de la que formarán parte el Comisario de Aguas, el Director Técnico, el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, un representante de cada Ministerio, un representante de cada comunidad autónoma afectada cuyo territorio esté situado en el ámbito de la Confederación Hidrográfica y un representante por cada uno de los siguientes grupos de usuarios: abastecimiento, regadío y aprovechamientos energéticos. Los representantes serán designados entre los que integran cada grupo dentro de la Junta de Gobierno de las respectivas Confederaciones Hidrográficas, a propuesta de la mayoría de los integrantes de cada uno de los grupos. El Presidente de la Confederación Hidrográfica nombrará al Secretario de la Comisión entre sus miembros. Corresponde abordar el seguimiento de la sequía a esta Comisión Permanente cuando se alcance el estado de alerta generalizado o, cuando sin llegar a ello, se registra en un número significativo de subzonas. En este caso, la OTS, valorando la situación, podrá proponer al Presidente de la CHD la convocatoria de la Junta de Gobierno con el propósito de constituir la mencionada Comisión Permanente de la Sequía.

En la actualidad, el organismo de cuenca realiza informes semanales y mensuales de seguimiento de la sequía cuyo resumen se publica en la web de la CHD. Ambos los realiza la OPH. Los informes mensuales comenzaron a elaborarse el 10 de marzo de 2007, y se actualizan todos los meses. En ellos se muestran los índices de estado actualizados de todas las subzonas, la situación de los volúmenes embalsados a final de mes para los embalses de la zona, en relación con su capacidad, las medidas que deben aplicarse a cada subzona en función de la situación en la que se encuentra y el seguimiento de dichas medidas.

Sin embargo, en el momento de la redacción de la presente actualización del capítulo 7 del PES no se ha aprobado todavía ningún plan de emergencia de abastecimiento urbano en la cuenca del Duero.

4.5.2. Medidas de aplicación en situación de sequías

Las medidas que a continuación se presentan, aplicables a las subzonas y a los sistemas de explotación, llevan una concatenación lógica de avance de manera progresiva a medida que la sequía se hace más severa, intensificándose, de manera paulatina y acorde a la sequía, las actuaciones necesarias para paliarla en cada una de las fases establecidas en el presente Plan (normalidad, prealerta, alerta y emergencia).

4.5.2.1. Medidas en normalidad

La fase de normalidad indica que la subzona no se encuentra en sequía. Es el periodo adecuado para planificar y preparar las medidas que deben activarse en fases de menor disponibilidad de recursos. Son medidas estratégicas y de gestión, planteadas a largo plazo, de carácter institucional, que forman parte de la planificación hidrológica.

Se realizan los informes semanales de seguimiento de la sequía, se trabaja en el seguimiento de los índices, se registran los datos para los indicadores de sequía (aforo, pluviómetros, entradas a embalses), se calculan los índices de estado y el mapa de estado de la cuenca y se publican los resultados en los informes mensuales de seguimiento de la sequía.

Se realiza también la vigilancia del indicador empleado para el Convenio de Albufeira para la declaración de situación excepcional según se especifica en el artículo 19, protocolo adicional y su anexo. En la actualidad para el cálculo de la precipitación de referencia de la cuenca del Duero se utilizan los cuatro pluviómetros seleccionados: Salamanca (Matacán), León (Virgen del Camino), Soria (Observatorio) y Valladolid (Villanubla).

Se realizan los trabajos habituales relacionados con la planificación hidrológica, entre los que cabría citar: estudios para proponer la reasignación coyuntural de recursos en caso de sequía, partiendo del conocimiento de los recursos de la cuenca y sus demandas asociadas, estudios de optimización de la gestión de aguas superficiales y subterráneas, estudios de reutilización de aguas residuales de los abastecimientos urbanos para aprovechamiento de parques, jardines y campos de golf en épocas de sequía, estudios específicos que analicen la posibilidad de designar ciertas masas subterráneas como de carácter estratégico para paliar los efectos de las sequías y análisis de los volúmenes estratégicos o mínimos necesarios para cubrir necesidades ambientales y de abastecimiento.

4.5.2.2. *Medidas en prealerta*

La fase de prealerta es una fase durante la cual en la cuenca del Duero todavía no se están sufriendo las consecuencias de la escasez, ya que únicamente nos encontramos en el anfiteatro de la sequía. Es una fase en la que principalmente debemos “estar preparados” debiendo establecerse medidas fundamentalmente orientadas al incremento en la vigilancia de las variables que puedan indicarnos la evolución de la sequía, a mayor o menor velocidad, en cada subzona y sistema de explotación, estrecho control en la calidad de las masas de agua para prevenir su deterioro, un comienzo de concienciación en los agricultores (por ser el primer uso sobre el que se establecerán medidas restrictivas), así como el estado de preaviso para el comienzo de concienciación ciudadana, mientras que se revisa el estado de las posibles infraestructuras a utilizar en el caso del aumento de la severidad de la sequía.

Siguen siendo medidas estratégicas cuyo objetivo es el control para evitar el deterioro del estado de las masas de agua (vigilancia de los índices de estado, control de la calidad de las masas de agua) y la información a los ciudadanos (poblaciones, agricultores, Red Eléctrica de España, ...).

Algunas medidas pueden activarse cualquier mes del año, mientras que otras, por ejemplo las relacionadas con el asesoramiento sobre cultivos que requieran menores dotaciones, la vigilancia de las detracciones de caudal para riegos, reducción de dotaciones para riego, programación de desembalses o activación de trasvases sólo tiene sentido activarlas algunos meses al año.

Con esta orientación, se plantean las siguientes medidas, que pueden variar según la subzona o aplicarse sólo en función del índice general de la cuenca:

- Seguimiento de la evolución del índice de estado de la subzona a partir de los indicadores de sequía seleccionados.
- Activación de los planes de emergencia de abastecimiento, cuando existan, de las poblaciones o mancomunidades de más de 20.000 habitantes.
- Comunicación a Red Eléctrica de España (REE) en su calidad de Operador del Sistema Eléctrico, de las medidas que se pueden ir tomando en las sucesivas fases de sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones. El momento de activación de esta medida es entre los meses de enero a abril.
- Seguimiento del índice de estado general de la cuenca.
- Seguimiento del régimen de caudales requerido por el Convenio de Albufeira.
- Constitución de la Oficina Técnica de la Sequía.

- Comunicación a la Secretaría Técnica española de la CADC de la situación en que se encuentra la cuenca en relación al cumplimiento del régimen de caudales establecido en el Convenio de Albufeira.

4.5.2.3. *Medidas en alerta*

En esta situación las medidas que hay que aplicar son tácticas, medidas coyunturales de sequía, prácticas, dirigidas a evitar los efectos de la sequía, evitar el daño y conservar el buen estado de las masas de agua. Se persigue conservar los recursos hídricos mediante mejoras en la gestión y ahorros voluntarios en las grandes unidades de consumo.

Al ser la fase de alerta una intensificación de la de prealerta en la evolución de la sequía se considera que en esta fase la cuenca del Duero entra ya en un estado de verdadera sequía en el que las medidas deben ir orientadas a la obtención de reducciones de uso voluntario y compromiso por parte del usuario para que, sin el establecimiento todavía de actuaciones drásticas, se puedan evitar grandes daños tanto en la falta de suministro como en el deterioro de las masas de agua.

De este modo, y de manera general, dada la prioridad de usos, con modificaciones en las reglas de explotación que impliquen no excesivas reducciones en las dotaciones de riego, subsanables con el establecimiento de turnos de riego, una menor reserva en los embalses a final de campaña y el empleo de transferencias internas de diferentes subzonas y sistemas de explotación, es posible mitigar el efecto de la sequía.

Los abastecimientos urbanos, durante esta fase de sequía, deben comenzar las campañas de concienciación al mismo tiempo que se activen, en los casos que existan y dé lugar, el empleo de otras fuentes de suministro y la organización en mancomunidades específicas para la optimización en la gestión del agua. Hay que resaltar la posibilidad ya en esta fase de alerta del deterioro de algunos embalses destinados a abastecimiento, obligando a un mayor esfuerzo de potabilización de las aguas para consumo humano.

Con esta orientación, se plantean las siguientes medidas, que pueden variar según la subzona o aplicarse sólo en función del índice general de la cuenca:

- Seguimiento de la evolución del índice de estado de la subzona a partir de los indicadores de sequía seleccionados.
- Verificación de que se han activado de los planes de emergencia de abastecimiento, cuando existan, de las poblaciones o mancomunidades de más de 20.000 habitantes.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Comunicación a Red Eléctrica de España (REE) en su calidad de Operador del Sistema Eléctrico, de las medidas que se pueden ir tomando en las sucesivas fases de sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos. Activación: abril - septiembre.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña. Deberá preverse que al final de la campaña de riego se cuente, al menos, con las reservas mínimas en los embalses definidas en el presente Plan. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse de los embalses de la subzona al valor fijado para sequía en el PHD.

- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.
- Posibilidad de activación de trasvases desde sistemas vecinos, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona vecina se encuentre en estado de normalidad o prealerta. Hasta la asignación máxima fijada por la CHD. Activación: marzo - septiembre.
- Seguimiento del índice de estado general de la cuenca.
- Constitución de la "Comisión permanente de la sequía", a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero, en un plazo no superior a los 2 meses desde la entrada en "Alerta", que estará asesorada por la Oficina Técnica de la Sequía.
- Seguimiento del régimen de caudales requerido por el Convenio de Albufeira.
- Comunicación a la Secretaría Técnica española de la CADC de la situación en que se encuentra la cuenca en relación al cumplimiento del régimen de caudales establecido en el Convenio de Albufeira.

4.5.2.4. *Medidas en emergencia*

La fase de emergencia es la más grave de una sequía por lo que implica el establecimiento de medidas restrictivas que se van implantando de manera gradual a medida que se avanza a través de la fase y cuyo objetivo es en todo momento mitigar lo más posible las graves consecuencias de la sequía en cuanto a falta de suministro a las demandas y minimización del deterioro de las masas de agua. Las medidas adoptadas en emergencia tienen por finalidad alargar el máximo tiempo posible los recursos disponibles, por lo que es necesario establecer restricciones a los usos menos prioritarios e incluso generalizar las restricciones en fases avanzadas.

Se plantean las siguientes medidas, semejantes a las medidas en alerta, que pueden variar según la subzona o aplicarse sólo en función del índice general de la cuenca:

- Seguimiento de la evolución del índice de estado de la subzona a partir de los indicadores de sequía seleccionados.
- Verificación de que se han activado de los planes de emergencia de abastecimiento, cuando existan, de las poblaciones o mancomunidades de más de 20.000 habitantes.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riego. Activación: abril - septiembre.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña. Deberá preverse que al final de la campaña de riego se

cuenta, al menos, con las reservas mínimas en los embalses definidas en el presente Plan. Activación: marzo - septiembre.

- Reducción del caudal ecológico en el desembalse de los embalses de la subzona al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible mientras la aportación natural al sistema de embalses sea igual o mayor al caudal ecológico establecido.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.
- Posibilidad de activación de trasvases desde sistemas vecinos, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona vecina se encuentre en estado de normalidad o prealerta. Hasta la asignación máxima fijada por la CHD. Activación: marzo - septiembre.
- Seguimiento del índice de estado general de la cuenca.
- Seguimiento del régimen de caudales requerido por el Convenio de Albufeira.
- Comunicación a la Secretaría Técnica española de la CADC de la situación en que se encuentra la cuenca en relación al cumplimiento del régimen de caudales establecido en el Convenio de Albufeira.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la CHD a propuesta de la Comisión Permanente, para solicitar al Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, la adopción de las medidas precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, para la superación de la situación.

4.5.3. Medidas de aplicación en situaciones de postsequía

Una vez superada la sequía es necesario establecer medidas de *recuperación* de los efectos negativos al objeto de reestablecer el estado de las masas de agua.

- Realización de un informe postsequía, en el que se someta a crítica todo el proceso: secuencia de la sequía, eficacia de las medidas, consecuencias socioeconómicas, propuesta de alguna infraestructura que, de haber existido, hubiera mitigado parte de los problemas y, en resumen, recomendaciones para afrontar la siguiente sequía.

Este informe se apoya en el seguimiento de indicadores de ejecución, de efectos – ambientales, económicos y territoriales – y de cumplimiento de objetivos (ver capítulo 9 del presente Plan).

- Levantamiento, en su caso, de restricciones ambientales.
- Levantamiento de restricciones de suministro.
- Levantamiento de restricciones de usos.
- Aportación de caudales y volúmenes necesarios para la recuperación de ecosistemas, hábitats y especies y otras medidas correctoras.

4.6. Programa de medidas específicas de cada una de las subzonas

Las medidas generales expuestas en el epígrafe anterior, se tendrán que llevar a cabo tanto en el ámbito general de la cuenca como en cada una de las subzonas extrayendo aquellas que de un modo u otro sean específicas y aplicables a cada ámbito en función de sus características y el grado en la que se encuentre la sequía.

Seguidamente se detallan las medidas a adoptar específicamente en cada sistema de explotación cuando la sequía va penetrando a través de los distintos niveles de estado en la subzona correspondiente.

Se recuerda que, manteniendo el criterio adoptado en el PES, el cambio de estado ocurre al segundo mes consecutivo en que se abandona una categoría para ir a otra peor. En el caso de que el estado descienda dos categorías en meses consecutivos, el descenso considerado para la aplicación de las medidas será de un nivel, necesitando que la situación se mantenga un mes más para confirmar el descenso de dos niveles. Los ascensos de categoría se contabilizan en el mismo mes en que el indicador lo señala.

No se han incluido medidas que, si bien vienen reflejadas en el programa de medidas en el ámbito general de la cuenca del Duero, son específicas de los Planes de Emergencia de los sistemas de abastecimiento a poblaciones o mancomunidades de más de 20.000 habitantes.

El momento de activación de las medidas que se especifican en las subzonas, salvo que se indique lo contrario, es cualquier mes.

4.6.1. Subzona Támega-Manzanas

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución del índice de estado de la subzona a partir del indicador de sequía seleccionado:
 - Aportación acumulada durante 6 meses en la estación de aforo 2818 (Rabal - río Támega en Verín)

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución del índice de estado de la aportación acumulada durante 6 meses en la estación de aforo 2818 (Rabal - río Támega en Verín).
- Activación del plan de emergencia, cuando exista, de la mancomunidad de la Comarca de Verín.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución del índice de estado de la aportación acumulada durante 6 meses en la estación de aforo 2818 (Rabal - río Támega en Verín).
- Verificación de que el abastecimiento a la mancomunidad de la Comarca de Verín ha activado su plan de emergencia, si existe.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona, de las que se puede abastecer la mancomunidad de la Comarca de Verín.
- Reducción del caudal ecológico exigido en el río Támega al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones para respetar el caudal ecológico. Puesto que el Támega no está regulado, sólo es exigible si la aportación natural lo permite.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución del índice de estado de la aportación acumulada durante 6 meses en la estación de aforo 2818 (Rabal - río Támega en Verín).
- Verificación de que el abastecimiento a la mancomunidad de la Comarca de Verín ha activado el plan de emergencia, si existe.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Reducción del caudal ecológico exigido en el río Támega al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones para respetar el caudal ecológico. Puesto que el Támega no está regulado, sólo es exigible si la aportación natural lo permite.

4.6.2. Subzona Aliste-Tera

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:
 - Aportaciones de entrada acumuladas en seis meses al embalse de Cernadilla.
 - Precipitaciones acumuladas en seis meses registradas en la estación sinóptica de Zamora.

Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada al embalse de Cernadilla y de las precipitaciones acumuladas en la estación sinóptica de Zamora, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comunicación a Red Eléctrica de España (REE) en su calidad de Operador del Sistema Eléctrico, de las medidas que se pueden ir tomando en las sucesivas fases de sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada al embalse de Cernadilla y de las precipitaciones acumuladas en la estación sinóptica de Zamora, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Nuestra Señora del Agavanzal al valor fijado para sequía en el PHD.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada al embalse de Cernadilla y de las precipitaciones acumuladas en la estación sinóptica de Zamora, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Nuestra Señora de Agavanzal al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible mientras la aportación natural al sistema de embalses sea igual o mayor al caudal ecológico establecido.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

4.6.3. Subzona Órbigo

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:
 - Aportaciones de entrada acumuladas en seis meses al embalse de Villameca.
 - Aportaciones de entrada acumuladas en seis meses al embalse de Barrios de Luna.
 - Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en la EA 2089 (Eria en Morla de Valdería).
 - Precipitaciones acumuladas en 6 meses medidas en la estación sinóptica de León.
- Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Villameca, las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Barrios de Luna, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2089 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses medidas en la estación sinóptica de León, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Activación del plan de emergencia del sistema de abastecimiento de León, si existe.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones. El momento de activación de esta medida es entre los meses de enero a abril.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Villameca, las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Barrios de Luna, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2089 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses medidas en la estación sinóptica de León, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que se ha activado el plan de emergencia del sistema de abastecimiento de León, si existe.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos. Activación: abril - septiembre.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilidad al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 21 hm³ en Barrios de Luna y 3 hm³ en Villameca. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Barrios de Luna y Villameca al valor fijado para sequía en el PHD.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Villameca, las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Barrios de Luna, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2089 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses medidas en la estación sinóptica de León, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que se ha activado el plan de emergencia del sistema de abastecimiento de León, si existe.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantengan una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos. Activación: abril - septiembre.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 21 hm³ en Barrios de Luna y 3 hm³ en Villameca. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Barrios de Luna y Villameca al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible mientras la aportación a cada embalse sea igual o mayor al caudal ecológico establecido.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

4.6.4. Subzona Esla-Valderaduey*En situación de sequía**Fase de normalidad*

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:
 - Aportaciones de entrada acumuladas durante 6 meses en el embalse del Porma.
 - Aportaciones de entrada acumuladas durante 6 meses en el embalse de Riaño.
 - Aportaciones registradas acumuladas durante 6 meses en la estación de aforos EA 2070 (río Bernesga en La Robla).
 - Precipitación acumulada en 6 meses medida por la estación sinóptica de León.

Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse del Porma, las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Riaño, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2070 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses medidas en la estación sinóptica de León, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León y el Plan de Emergencia del sistema de San Andrés de Rabanedo, si existen.

- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones. El momento de activación de esta medida es entre los meses de enero a abril.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse del Porma, las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Riaño, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2070 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses medidas en la estación sinóptica de León, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que han sido activados los Planes de Emergencia de los sistemas de abastecimiento de León y de San Andrés de Rabanedo, si existen.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantengan una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos. Activación: abril - septiembre.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 78 hm³ en Riaño y 47 hm³ en Porma. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse del Porma y Riaño al valor fijado para sequía en el PHD.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse del Porma, las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Riaño, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2070 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses medidas en la estación sinóptica de León, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que han sido activados los Planes de Emergencia de los sistemas de abastecimiento de León y de San Andrés de Rabanedo, si existen.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantengan una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos. Activación: abril - septiembre.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.

- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 78 hm³ en Riaño y 47 hm³ en Porma. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse del Porma y Riaño al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible mientras la aportación a cada embalse sea igual o mayor al caudal ecológico establecido.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

4.6.5. Subzona Carrión

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:
 - Aportaciones de entrada acumuladas durante 6 meses al embalse de Camporredondo.
 - Aportaciones registradas acumuladas durante 6 meses en la estación de aforos EA 2041 del río Ucieza, río sin elementos reguladores, en Villarcázar de Sirga.
 - Precipitación acumulada en 6 meses registrada por la estación sinóptica de Valladolid (Villanubla).

Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.
- Mantenimiento del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla-Valderaduey se encuentre en estado de normalidad. El momento de activación de esta medida es entre los meses de marzo y septiembre. Observación: hasta la asignación máxima fijada en el PHD.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Camporredondo, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2041 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses registradas en la estación sinóptica de Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y del sistema de abastecimiento de Valladolid, si existen.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones. El momento de activación de esta medida es entre los meses de enero a abril.
- Mantenimiento del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla-Valderaduey se encuentre en estado de normalidad. Si el sistema Esla se encuentra en prealerta la posibilidad del trasvase deberá ser informada favorablemente por la Oficina Técnica de la Sequía o por el órgano superior responsable de la gestión del plan especial. El momento de activación de esta medida es entre los meses de marzo y septiembre. Observación: hasta la asignación máxima fijada en el PHD.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Camporredondo, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2041 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses registradas en la estación sinóptica de Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y del sistema de abastecimiento de Valladolid, si existen.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantengan una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos. Activación: abril - septiembre.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 18 hm³ en el conjunto de embalses Compuerto - Camporredondo. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Compuerto al valor fijado para sequía en el PHD.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.
- Posibilidad de activación del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla – Valderaduey se encuentre en estado de normalidad o prealerta. Hasta la asignación máxima fijada por la CHD. Activación: marzo - septiembre.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Camporredondo, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2041 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses registradas en la estación sinóptica de Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y del sistema de abastecimiento de Valladolid, si existen.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantengan una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos. Activación: abril - septiembre.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 18 hm³ en el conjunto de embalses Compuerto - Camporredondo. Activación: marzo - septiembre.

- Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Compuerto al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible si la alimentación al sistema de embalses Compuerto y Camporredondo es igual o mayor al caudal ecológico aplicable.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.
- Posibilidad de activación del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla – Valderaduey se encuentre en estado de normalidad, prealerta o alerta. Hasta la asignación máxima fijada por la CHD. Activación: marzo - septiembre.

4.6.6. Subzona Pisuerga

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:
 - Aportaciones de entrada acumuladas durante 6 meses al embalse de La Requejada.
 - Aportaciones registradas acumuladas durante 6 meses en la estación de aforos EA 2049 del río Esgueva, no sujeto a regulación, a su paso por Cabañas de Esgueva.
 - Precipitación acumulada en 6 meses registrada por la estación sinóptica de Valladolid (Villanubla).

Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de La Requejada, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2049 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses registradas en la estación sinóptica de Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de La Requejada, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2049 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses registradas en la estación sinóptica de Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantengan una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos. Activación: abril - septiembre.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 41 hm³ en el conjunto de embalses de Cervera, La Requejada y Aguilar. Activación: marzo - septiembre.

- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Cervera, La Requejada y Aguilar al valor fijado para sequía en el PHD.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de La Requejada, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2049 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses registradas en la estación sinóptica de Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantengan una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riego. Activación: abril - septiembre.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 41 hm³ en el conjunto de embalses de Cervera, La Requejada y Aguilar. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Cervera, La Requejada y Aguilar al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible si la alimentación a cada embalse es igual o mayor al caudal ecológico aplicable.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

4.6.7. Subzona Arlanza

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:
 - Aportaciones de entrada acumuladas durante 6 meses al embalse de Arlanzón.
 - Aportaciones registradas acumuladas durante 6 meses en la estación de aforos EA 2030 (río Arlanza en Covarrubias).

Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Arlanzón y las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2030, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Burgos, si existe.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Arlanzón y las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2030, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Burgos, si existe.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 17 hm³ en el conjunto de embalses de Arlanzón y Úzquiza. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Úzquiza al valor fijado para sequía en el PHD.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Arlanzón y las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2030, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Burgos, si existe.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 17 hm³ en el conjunto de embalses de Arlanzón y Úzquiza. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Úzquiza al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible si la alimentación a cada embalse es igual o mayor al caudal ecológico aplicable.

- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

4.6.8. Subzona Alto Duero

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:
 - Aportaciones de entrada acumuladas durante 6 meses al embalse de Cuerda del Pozo.
 - Aportaciones registradas acumuladas durante 6 meses en la estación de aforos EA 2005 del río Ucero, río sin elementos reguladores, a su paso por Osma.
 - Precipitación acumulada en 6 meses registrada por la estación sinóptica de Soria (Observatorio).

Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de Cuerda del Pozo, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2005 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses registradas en la estación sinóptica de Soria, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Activación de los diferentes planes de emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid, si existen.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de La Cuerda del Pozo, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2005 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses registradas en la estación sinóptica de Soria, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que se han activado los diferentes planes de emergencia de los servicios de abastecimiento de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid, si existen.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 29 hm³ en el embalse de La Cuerda del Pozo. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de La Cuerda del Pozo al valor fijado para sequía en el PHD.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para

respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones acumuladas en seis meses al embalse de La Cuerda del Pozo, las aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la EA 2005 y las precipitaciones acumuladas en 6 meses registradas en la estación Sinóptica de Soria, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que se han activado los diferentes planes de emergencia de los servicios de abastecimiento de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid, si existen.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 29 hm³ en el embalse de La Cuerda del Pozo. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de La Cuerda del Pozo al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

4.6.9. Subzona Riaza-Duratón

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:
 - Aportaciones de entrada acumuladas durante 6 meses al embalse de Linares del Arroyo, en el río Riaza.
 - Aportaciones de entrada acumuladas durante 6 meses al embalse de Burgomillodo, en el río Duratón.
 - Precipitación acumulada en 6 meses registrada por la estación sinóptica de Valladolid (Villanubla).

Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada acumuladas en seis meses a los embalses de Linares del Arroyo y Burgomillodo y las precipitaciones acumuladas

en 6 meses registradas en la estación sinóptica de Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.

- Activación del plan de emergencia de Valladolid, si existe.
- Comunicación a Red Eléctrica de España en su calidad de Operador del Sistema Eléctrico, de las medidas que se pueden ir tomando en las sucesivas fases de sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada acumuladas en seis meses a los embalses de Linares del Arroyo y Burgomillado y las precipitaciones acumuladas en 6 meses registradas en la estación sinóptica de Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Valladolid ha sido activado, si existe.
- Comunicación a Red Eléctrica de España en su calidad de Operador del Sistema Eléctrico, de las medidas que adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 5 hm³ en el embalse de Linares del Arroyo. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Linares del Arroyo y Las Vencías al valor fijado para sequía en el PHD.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada acumuladas en seis meses a los embalses de Linares del Arroyo y Burgomillado y las precipitaciones acumuladas en 6 meses registradas en la estación sinóptica de Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Valladolid ha sido activado, si existe.
- Comunicación a Red Eléctrica de España en su calidad de Operador del Sistema Eléctrico, de las medidas que adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.

- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 5 hm³ en el embalse de Linares del Arroyo. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Linares del Arroyo y Las Vencías al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

4.6.10. Subzona Cega-Eresma-Adaja

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:
 - Aportaciones de entrada acumuladas en seis meses al embalse de Pontón Alto.
 - Aportaciones acumuladas en seis meses registradas en la estación de aforos EA 2046 (río Adaja en Ávila).
- Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada acumuladas en 6 meses al embalse de Pontón Alto y las aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el aforo EA 2046, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Activación de los planes de emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad de Río Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja, cuando existan.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada al embalse de Pontón Alto y al aforo EA 2046, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que se han activado los planes de emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad de Río Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja, cuando existan.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.

- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Pontón Alto y Las Cogotas al valor fijado para sequía en el PHD.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada al embalse de Pontón Alto y al aforo EA 2046, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que se han activado los planes de emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad de Río Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja, cuando existan.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Pontón Alto y Las Cogotas al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

4.6.11. Subzona Bajo Duero

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:
 - Precipitación acumulada en seis meses registrada en la estación sinóptica de Zamora.
 - Precipitación acumulada en seis meses registrada en la estación sinóptica de Salamanca (Matacán).
 - Precipitación acumulada en seis meses registrada en la estación sinóptica de Valladolid (Villanubla).

Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las precipitaciones acumuladas en seis meses registradas en las estaciones sinópticas de Zamora, Salamanca y Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Activación del Plan de Emergencia del servicio de abastecimiento urbano de Zamora.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las precipitaciones acumuladas en seis meses registradas en las estaciones sinópticas de Zamora, Salamanca y Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del servicio de abastecimiento urbano de Zamora.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las precipitaciones acumuladas en seis meses registradas en las estaciones sinópticas de Zamora, Salamanca y Valladolid, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del servicio de abastecimiento urbano de Zamora.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantengan una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos. Activación: abril - septiembre.
- Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.

4.6.12. Subzona Tormes

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:

- Aportaciones de entrada acumuladas en seis meses al embalse de Santa Teresa.
- Precipitaciones acumuladas en seis meses registradas en la estación sinóptica de Salamanca (Matacán).

Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada al embalse de Santa Teresa y de las precipitaciones acumuladas en la estación sinóptica de Salamanca, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Activación del Plan de Emergencia del servicio de abastecimiento urbano de Salamanca.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada al embalse de Santa Teresa y de las precipitaciones acumuladas en la estación sinóptica de Salamanca, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Verificación de que el Plan de Emergencia de abastecimiento urbano de Salamanca se ha activado.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 83 hm³ en el embalse de Santa Teresa. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Santa Teresa y Almendra al valor fijado para sequía en el PHD.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada al embalse de Santa Teresa y de las precipitaciones acumuladas en la estación sinóptica de Salamanca, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Verificación de que el Plan de Emergencia de abastecimiento urbano de Salamanca se ha activado.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 83 hm³ en el embalse de Santa Teresa. Activación: marzo - septiembre.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Santa Teresa y Almendra al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

4.6.13. Subzona Águeda

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía seleccionados:
 - Aportaciones de entrada acumuladas en seis meses al embalse de Águeda.
 - Precipitaciones acumuladas en seis meses registradas en la estación sinóptica de Salamanca (Matacán).

Se hará un seguimiento de cada uno de los índices de estado calculados por separado y del índice de estado ponderado para el sistema de explotación completo.

Fase de prealerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada al embalse de Águeda y de las precipitaciones acumuladas en la estación sinóptica de Salamanca, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.

Fase de alerta

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada al embalse de Águeda y de las precipitaciones acumuladas en la estación sinóptica de Salamanca, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Águeda al valor fijado para sequía en el PHD.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Fase de emergencia

- Seguimiento de la evolución de los índices de estado de las aportaciones de entrada al embalse de Águeda y de las precipitaciones acumuladas en la estación sinóptica de Salamanca, así como del índice de estado del sistema de explotación completo.
- Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.
- Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Águeda al valor fijado para sequía en el PHD. Sólo exigible si las entradas al sistema de embalses Iruña-Agueda son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
- Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

4.6.14. General de la cuenca

En situación de sequía

Fase de normalidad

- Seguimiento del índice de estado.
- Seguimiento del régimen de caudales requerido por el Convenio de Albufeira.

Fase de prealerta

- Seguimiento del índice de estado.
- Seguimiento del régimen de caudales requerido por el Convenio de Albufeira.
- Constitución de la Oficina Técnica de la Sequía.
- Comunicación a la Secretaría Técnica española de la CADC de la situación en que se encuentra la cuenca en relación al cumplimiento del régimen de caudales establecido en el Convenio de Albufeira.

Fase de alerta

- Seguimiento del índice de estado.
- Constitución de la "Comisión permanente de la sequía", a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero, en un plazo no superior a los 2 meses desde la entrada en "Alerta", que estará asesorada por la Oficina Técnica de la Sequía.
- Seguimiento del régimen de caudales requerido por el Convenio de Albufeira.
- Comunicación a la Secretaría Técnica española de la CADC de la situación en que se encuentra la cuenca en relación al cumplimiento del régimen de caudales establecido en el Convenio de Albufeira.
- Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.

Fase de emergencia

- Seguimiento del índice de estado.
- Seguimiento del régimen de caudales requerido por el Convenio de Albufeira.
- Comunicación a la Secretaría Técnica española de la CADC de la situación en que se encuentra la cuenca en relación al cumplimiento del régimen de caudales establecido en el Convenio de Albufeira.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la CHD a propuesta de la Comisión Permanente, para solicitar al Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, la adopción de las medidas precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, para la superación de la situación.
- Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.

Se resumen las medidas revisadas en los cuadros siguientes.

ANEJO 13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS

Subzona Támeaga - Manzanas			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia de la Mancomunidad de la Comarca de Verín	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Mancomunidad de la Comarca de Verín	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido en el río Támeaga al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	No regulable. Sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Mancomunidad de la Comarca de Verín	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido en el río Támeaga al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones excepto las de abastecimiento.	Cualquier mes	No regulable. Sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Tabla 19. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Támeaga-Manzanas.

Subzona Tera			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se pueden ir tomando en las distintas fases de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Nuestra Señora de Agavanzal al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	

Subzona Tera			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Nuestra Señora de Agavanzal al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible mientras la aportación natural al sistema de embalses sea igual o mayor al caudal ecológico establecido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Tabla 20. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Tera.

Subzona Órbigo			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activar Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León.	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones.	Enero - Abril	
	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 21 hm ³ en Barrios de Luna y 3 hm ³ en Villameca.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Barrios de Luna y Villameca al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga especial vigilancia a detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 21 hm ³ en Barrios de Luna y 3 hm ³ en Villameca.	Marzo - Septiembre	
Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Barrios de Luna y Villameca al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible mientras la aportación a cada embalse sea igual o mayor al caudal ecológico establecido.	

Subzona Órbigo			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 21. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Órbigo.

Subzona Esla - Valderaduey			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León y del sistema de San Andrés de Rabanedo.	Cualquier mes	Cuando exista
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones.	Enero - Abril	
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León y el Plan del sistema de San Andrés de Rabanedo.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 78 hm ³ en Riaño y 47 hm ³ en Porma.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Porma y Riaño al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León y el Plan del sistema de San Andrés de Rabanedo.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	

Subzona Esla - Valderaduey			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 78 hm ³ en Riaño y 47 hm ³ en Porma.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Porma y Riaño al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible mientras la aportación a cada embalse sea igual o mayor al caudal ecológico establecido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 22. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Esla - Valderaduey.

Subzona Carrión			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Mantenimiento del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla-Valderaduey se encuentre en estado de normalidad.	Marzo-Septiembre	Hasta la asignación máxima fijada en el PHD.
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y del sistema de abastecimiento de Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones.	Enero - Abril	
	Mantenimiento del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla-Valderaduey se encuentre en estado de normalidad. Si el sistema Esla se encuentra en prealerta la posibilidad del trasvase deberá ser informada favorablemente por la Oficina Técnica de la Sequía o por el órgano superior responsable de la gestión del plan especial.	Marzo-Septiembre	Hasta la asignación máxima fijada en el PHD.
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y el Plan del sistema de Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 18 hm ³ en el conjunto de embalses Compuerto-Camporredondo.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Compuerto al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la	

Subzona Carrión			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.		aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
	Posibilidad de activación del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla – Valderaduey se encuentre en estado de normalidad o prealerta.	Marzo - Septiembre	Hasta la asignación máxima fijada en el PHD.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y el Plan del sistema de Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 18 hm ³ en el conjunto de embalses Compuerto-Camporredondo.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Compuerto al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si la alimentación al sistema de embalses Compuerto y Camporredondo es igual o mayor al caudal ecológico aplicable.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	Sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
Posibilidad de activación del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla – Valderaduey se encuentre en estado de normalidad, prealerta o alerta.	Marzo - Septiembre	Hasta la asignación máxima fijada en el PHD.	

Tabla 23. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Carrión.

Subzona Pisuerga			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga especial vigilancia a detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	

Subzona Pisuerga			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 41 hm ³ en el conjunto de embalses de Cervera, Requejada y Aguilar.	Marzo - Septiembre	
	Reducir el caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Cervera, Requejada y Aguilar al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 41 hm ³ en el conjunto de embalses de Cervera, Requejada y Aguilar.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Cervera, Requejada y Aguilar al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si la alimentación a cada embalse es igual o mayor al caudal ecológico aplicable.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	Sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 24. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Pisuerga.

Subzona Arlanza			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Burgos.	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Burgos.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de	Cualquier mes	

ANEJO 13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS

Subzona Arlanza			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	agua subterránea y superficial en la subzona.		
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 17 hm ³ en el conjunto de embalses de Arlanzón y Úzquiza.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Úzquiza al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Burgos.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 17 hm ³ en el conjunto de embalses de Arlanzón y Úzquiza.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Úzquiza al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si la alimentación a cada embalse es igual o mayor al Q ecológico aplicable.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	Sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 25. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Arlanza.

Subzona Alto Duero			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación de los diferentes Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento, de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se han activado los diferentes Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento, de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de	Cualquier mes	

Subzona Alto Duero			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	agua subterránea y superficial en la subzona.		
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 29 hm ³ en el embalse de la Cuerda del Pozo.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de la Cuerda del Pozo al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se han activado los diferentes Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento, de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 29 hm ³ en el embalse de la Cuerda del Pozo.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de la Cuerda del Pozo al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 26. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Alto Duero.

Subzona Riaza-Duración			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia de Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se pueden ir tomando en las distintas fases de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que el Plan de Emergencia del sistema de	Cualquier mes	Cuando exista

ANEJO 13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS

Subzona Riaza-Duratón			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	abastecimiento de Valladolid ha sido activado.		
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si se pueden reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 5 hm ³ en el embalse de Linares del Arroyo.	Marzo - Septiembre	
	Reducir el caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Linares del Arroyo y Las Vencías al valor fijado para sequía en PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Valladolid ha sido activado.	Cualquier mes	Cuando exista
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 5 hm ³ en el embalse de Linares del Arroyo.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Linares del Arroyo y Las Vencías al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al Q ecológico requerido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 27. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Riaza-Duratón.

Subzona Cega-Eresma-Adaja			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	

Subzona Cega-Eresma-Adaja			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Activación de los Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad del Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja.	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se han activado los Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad del Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de El Pontón Alto y Las Cogotas al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se han activado los Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad del Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de El Pontón Alto y Las Cogotas al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al Q ecológico requerido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 28. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Cega-Eresma-Adaja.

Subzona Bajo Duero			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia de Zamora	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de Zamora	Cualquier mes	Cuando exista

ANEJO 13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS

Subzona Bajo Duero			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobar que se ha activado el Plan de Emergencia de Zamora	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 29. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Bajo Duero.

Subzona Tormes			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia de Salamanca.	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Salamanca.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 83 hm ³ en el embalse de Santa Teresa.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Santa Teresa y Almendra al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Salamanca.	Cualquier mes	Cuando exista

Subzona Tormes			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 83 hm ³ en el embalse de Santa Teresa.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Santa Teresa y Almendra al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Tabla 30. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Tormes.

Subzona Águeda			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Águeda al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Águeda al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si las entradas al sistema de embalses Iruña-Agueda son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Tabla 31. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Águeda.

Adicionalmente a las medidas operativas a implantar en cada subzona de acuerdo con la evolución de la sequía, el indicador general de la cuenca da lugar a las siguientes medidas:

General cuenca del Duero			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	

General cuenca del Duero			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Seguimiento del régimen de caudales requerido por el Convenio de Albufeira	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Seguimiento del régimen de caudales requerido por el Convenio de Albufeira	Cualquier mes	
	Constitución de la Oficina Técnica de la Sequía	Cualquier mes	
	Comunicación a la Secretaría Técnica española de la CADC de la situación en que se encuentra la cuenca en relación al cumplimiento del régimen de caudales establecido en el Convenio de Albufeira.	Cualquier mes	
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Constitución de la Comisión Permanente de la Sequía a propuesta de la Junta de Gobierno de la CHD.	Cualquier mes	
	Seguimiento del régimen de caudales requerido por el Convenio de Albufeira	Cualquier mes	
	Comunicación a la Secretaría Técnica española de la CADC de la situación en que se encuentra la cuenca en relación al cumplimiento del régimen de caudales establecido en el Convenio de Albufeira.	Cualquier mes	
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Seguimiento del régimen de caudales requerido por el Convenio de Albufeira	Cualquier mes	
	Comunicación a la Secretaría Técnica española de la CADC de la situación en que se encuentra la cuenca en relación al cumplimiento del régimen de caudales establecido en el Convenio de Albufeira.	Cualquier mes	
	Solicitud de medidas extraordinarias al Gobierno	Cualquier mes	
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	

Tabla 32. Revisión de medidas ante la sequía en la cuenca del Duero.

- 
- Castilla y León -
 - Cantabria -
 - La Rioja -
 - Galicia -
 - Madrid -
 - Extremadura -
 - Castilla La Mancha -

OFICINA DE PLANIFICACIÓN
HIDROLÓGICA -
WATER PLAN OFFICE
Confederación Hidrográfica del Duero.
Duero River Basin Authority
C/ Muro, 5 E-47.004 VALLADOLID
España - *Spain*
E-Mail: oph@chduero.es
URL: <http://www.chduero.es>
Teléfono: 34 983 215 405
Fax: 34 983 215 466



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

Pintura
"Pareja Tranquila" (90x55)
de Julio Sanjurjo

